



DECRETO ALCALDICIO N° 1425
AUTORIZA TRATO DIRECTO
REQUINOA, 12.06.2020

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Resolución Exenta N°1258 de fecha 09.04.2020 mediante la cual se aprueba Convenio de **IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCION PRIMARIA**, de fecha 23.03.2020, suscritos entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

El correo electrónico de fecha 12.06.2020 del Jefe del Departamento de Salud, donde se solicita se dé prioridad al Convenio de **Radiografía de Pelvis** y se autoriza solicitud de dar prioridad a este Convenio por las razones que justifica en este correo la Sra. Alejandra Núñez, Enfermera Encargada del Programa Niño/a.

El Decreto Alcaldicio N°3785 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZÁSE TRATO DIRECTO bajo el Art. 10, letra 7.f, del Decreto 250, Reglamento Ley 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos", dado que una Displasia de cadera diagnosticada tardíamente prolonga el tratamiento desmejorando la calidad de vida de los niños y niñas y muchas veces esta falta de oportunidad genera prestaciones más agresivas como intervenciones quirúrgicas y aumenta la posibilidad de tener complicaciones siendo adulto. además es nuestra responsabilidad poner al alcance de nuestros usuarios prestaciones GES. Lo anterior por la compra de servicios de exámenes de 100 **RADIOGRAFÍA DE CADERA** lactantes entre 3 y 6 meses de edad, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA IMAGENSALUD RUT 77.452.190-9

\$610.000 (exento)

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.11.999.001.001 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto del Departamento de Salud año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

LASV / MAVS / GVB / LAO / lao

DISTRIBUCION:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE